

dia así por fuera el poder de la corona, aumentaba en la capital su esplendor: sábias leyes para el arreglo del gobierno civil y el fomento de la religion, habian hecho al rey muy estimado de su pueblo, que puesto en el pedestal de una vida sóbria y morigerada, se alzaba como un coloso adornado de la gloria de sus innumerables conquistas en los pueblos enemigos por la fuerza de las armas y en el corazon de sus súbditos por sus virtudes. Este reinado, que fué glorioso entre los mexicanos, terminó el año de 1464. La muerte del gran Mocteuhezuma fué honrada con lágrimas de un justo dolor; y sus exequias tuvieron toda la pompa que supo inspirar la gratitud de un pueblo reconocido á los cuidados de su soberano.

CAPITULO XXXII.

Legislacion del reino de Tezcoco y consejos creados por Nezahualcoyotl.

A la grandeza y esplendor á que llegó México durante el reinado de Mocteuhezuma no solo contribuyó la famosa alianza con las naciones acolhua y tecpaneca, por medio del emperador de Tezcoco y el rey de Tlacopan, sino particularmente la sabiduría de Nezahualcoyotl á cuyos ilustrados consejos se recurria muchas veces y otras á la imitacion de las medidas con que hizo florecer su reino. Este sabio y prudente soberano, no empleó su ambicion en aumentar los dominios de su corona, cuanto en labrar la felicidad de sus súbditos, con el auxilio de una sabia legislacion: si el intrépido Mocteuhezuma que fué el mas famoso guerrero de la dinastía azteca, hubiera imitado en esto tambien á su ilustrado primo y á esta esfera se hubieran circunscrito los deseos de sus sucesores en el trono, tal vez habria sido otra la suerte

de estos pueblos en el dia de la prueba: las armas castellanas se hubieran estrellado, ante la invencible muralla de los reinos unidos; y el Anahuac, no habria gemido tres siglos, bajo las cadenas de la esclavitud, con que la aherreojaron los monarcas españoles, ahogando su vida en la sangre de sus mismos hijos y destrozando los laureles de su gloria al filo de las espadas de sus ambiciosos soldados.

El grande emperador Nezahualcoyotl, fiel al cumplimiento de sus compromisos en la triple alianza, mandó muchas veces sus soldados á las batallas que sujetaron á la corona de México, las provincias mas lejanas; pero en el interior de su reino, no quiso deber el engrandecimiento á los despojos de otros pueblos, que entre sus pliegues traian la sangre de los vencidos y los gemidos de las víctimas; sino al influjo poderoso de la moralidad de las acciones, nacida de una legislacion justa y ejecutada por magistrados íntegros. Así que, su principal cuidado, fué establecer en su reino la legislacion que habia hecho desaparecer el brazo de los tiranos. Algunos de los historiadores dicen: que fueron ochenta las principales leyes que dictó aquel sabio monarca; pero sin dar noticia de todas. Aquí presentaré algunas de las que tenian por objeto impedir la perpetracion de los delitos que segun parece, no todas fueron dadas en su reinado; sino solo puestas en vigor muchas existentes ya en tiempo de sus predecesores y tomadas del infortunado Topiltzin último vástago de la dinastía tolteca; pero Nezahualcoyotl aumentó la legislacion en los puntos que faltaba y arregló á la justicia y equidad natural lo que estaba establecido, moderando el rigor exesivo de algunas leyes.

El adulterio se castigaba apedreando á los cómplices: y si se tomaba á los reos *in fraganti* eran ahorcados. El incestuoso debia tambien morir ahorcado: y probán-

dose el consentimiento de la muger para la perpetracion del delito, los dos debian sufrir la pena con una misma soga. La misma pena estaba establecida para los sodomitas: y á los alcahuetes se les debia quemar el cabello en la plaza pública y untárseles la cabeza con ceniza caliente. Los amancebamientos simples no tenian pena, y solo daba accion al padre de la muger para pedir la reparacion de la ofensa, por el enlace de los culpables: entre casados, sí era delito grave, que tenia impuesta la pena capital; mas sin embargo, á los reyes y muchos nobles les era permitido el uso de muchas concubinas á mas de su muger legítima.

Las leyes contra el hurto eran mucho mas severas: todo hurto ó robo se castigaba con pena de muerte, á no ser que el ofendido perdonase la injuria, entonces solo se pagaba la cosa robada y otro tanto al erario; y si el ladron no tenia con que hacer esta indemnizacion, quedaba esclavo del robado ó se vendia para pagar con su precio. Los ladrones de oro ó plata eran sacrificados al dios Xipe, protector de los plateros: y los robos en las cementeras tenian la pena capital, pasando de cuatro mazorcas; pero el emperador, para impedir que se aplicara esta pena á muchos caminantes desgraciados, que por necesidad tomaran algunos granos, dispuso se sembrara maiz y otras varias semillas á la orilla de los caminos, para socorro de los transeuntes pobres. Tenian pena de horca aun cuando fuesen nobles, los usurpadores de tierras, aguas y los ladrones de hombres. ¡Si esta ley, atravesando las tempestades de cuatro siglos hubiera venido] á ejercer su influjo en nuestros dias, nos habria evitado la pena de ver los avances de los socialistas y plagiaros, que devoran las entrañas de una sociedad que languidece!

El homicida y el calumniador en materia grave, eran muertos y despedazados: los jueces prevaricadores, te-

nian pena de muerte si el coeche era en cantidad cuantiosa; si era pequeño, solo eran reprendidos seriamente por la primera vez; pero la reincidencia, se castigaba con la pérdida del empleo, que se aplicaba despues de rapar al prevaricador. La embriaguez se veia con mucho horror y tenia diversas penas: al hombre se le golpeaba en la cárcel y á la muger se le apedreaba como adúltera: otras veces se rapaban en los mercados públicos; otras se les derribaban sus casas, como personas indignas de vivir en sociedad; y algunas veces se castigaba con pena de muerte, cuando al delito se unian circunstancias agravantes.

En la guerra, debian respetarse los límites de ofender y defenderse, castigándose severamente al que los traspasaba, particularmente si faltaba al respeto y comiseracion debidas á los viejos, niños ó mugeres preñadas: tenia pena de muerte el que hacia daño al enemigo ó lo atacaba antes de tiempo ó sin licencia del general; y el que descubria los secretos al enemigo, era despedazado, sus bienes confiscados y su posteridad quedaba infame.

Al que decia mentira que ocasionara daño grave, se le cortaban los lábios: y el historiador que pusiera en sus pinturas un hecho falso, tenia pena de muerte. Fuera de estas leyes penales, habia otras: las mas notables eran las que establecian la division de las tierras, arreglaban el modo de hacer la caza y pesca y miraban á conservar los bosques: en esto habia tal empeño, que sobre las graves penas que tenia el que derrivaba un árbol sin permiso de la autoridad, el mismo emperador salia muchas veces disfrazado á ver si se observaba esta disposicion. Habia en la orilla de los bosques, unos lugares destinados para que el pueblo se proveyera de combustibles, con las varas secas que se desprenden de los árboles: y en una ocasion que el rey visitaba uno de aquellos lugares, hayó á un niño haciendo leña con difi-

cultad, y diciéndole que se internara y hallaria bastante en el centro del bosque, le contestó: «El rey tiene mandado que los pobres no pasen de aquí, porque la leña del interior del bosque es para su palacio y los templos, y si yo paso de aquí me mandaria quitar la vida.» «Nadie te ve sino yo, le dijo el emperador, y no te descubriré.» «Jamás contravendré á las órdenes del monarca» replicó el niño. Viendo el emperador que los lugares designados para que los pobres tomaran leña, no eran bastantes y conmovido con la firmeza de aquel niño para cumplir con la ley, estendió mas adentro de los bosques el permiso para los pobres.

Las tierras de labores ó para las cementeras, se dividian en cuatro clases: una era propiedad de algunos señores ó gente principal, que las adquiria por herencia de sus mayores ó del soberano en recompensa de algunos servicios: las otras tres eran del dominio de los reyes; y de estas, los frutos de unas, eran para el gasto de la casa real, los de otras para los gastos públicos y los de las últimas, que se labraban por todo el pueblo, para pagarle á la corona el tributo asignado á cada poblacion, repartiéndose el resto de los frutos entre toda la gente en proporcion de la familia que cada uno tenia.

Respecto de la caza habia puntos que pertenecian solo al soberano: otros á los nobles y otros señores; y otros de uso comun para el pueblo. Las leyes sobre estas materias ya las indicamos al hablar del reinado de Nopaltzin. Para el fomento y desarrollo de la industria, dividió la corte de Tezcoco en treinta barrios, poniendo en cada uno, algun ramo de las artes entonces conocidas.

Pero todas estas y otras leyes que dictó segun lo exigian las circunstancias, hubieran sido estériles si no se hubiera cuidado escrupulosamente de su ejecucion y observancia: con este fin estableció en las ciudades de Teotihuacan, Acolman, Tepetlaoztoc, Huexotla, Cohua-

tican, tribunales que oyeran las causas así civiles como criminales que se ofrecieran entre todos los súbditos; sin que ninguna pudiera dilatarse mas de 90 dias, pero las sentencias que aquí se daban, pasaban en apelacion al gran tribunal de justicia que residia en Tezcoco.

«Componiase este consejo de un presidente, y veinte y tres consejeros de conocida rectitud, probidad é inteligencia. El presidente era de los primeros señores del reino; de los consejeros, los cuatro primeros eran caballeros de la nobleza de primer orden, los ceatro siguientes ciudadanos de Tezcoco, y los quince restantes de las ciudades principales y cabezas de provincia del reino de Tezcoco, los cuales tenian experiencia y conocimiento práctico de ellas y sus moradores.»

«Juntábanse todos los dias desde por la mañana, despues de salido el sol, en un salon de palacio que destinó para ello el emperador, donde sentándose en cuclillas los jueces sobre unas esteras, en un estrado que levantaba diez y ocho gradas del suelo, daban audiencia á todos los que entraban á pedir justicia, determinando, así las causas que se seguian en primera instancia como las que venian por apelacion de los tribunales inferiores del reino, y de las sentencias de este consejo, fuese en unas ó en otras causas, habia todavía apelacion para el consejo supremo, ó cámara del emperador, de que hablaré adelante.»

«Manténanse los jueces en el tribunal, y allí les servian al medio dia la comida de la cocina del emperador, despues de la cual continuaban su tarea, hasta media tarde que se retiraban á sus casas; y este orden se guardaba inviolablemente todos los dias, excepto aquellos que por tener que asistir los jueces á los sacrificios públicos ó festividades solemnes no se abria el tribunal, y eran severamente castigados los que sin justo motivo

de enfermedad, ocupacion en servicio del emperador, ó licencia suya, dejaban de ocurrir todos los dias."

"No tenian asignacion fija de sueldo, porque este era al arbitrio del monarca, segun la mas ó menos familia que cada uno tenia, para que pudiese mantenerla, no solo con la decencia correspondiente á su dignidad, sino con desahogo y abundancia, de suerte que no tuviese disculpa para admitir cohecho, porque al que se le justificaba haberlo recibido era castigado con pena de muerte. A mas del sueldo les daba una especie de gratificacion, porque cada ochenta dias les llamaba á su presencia, y despues de manifestarse satisfecho y bien servido de ellos, con expresiones muy afables les regalaba joyas, mantas, plumas, y otras cosas tambien á su arbitrio, y segun le parecia mas conveniente para cada uno."

"Conocia este consejo de justicia y los demas tribunales del reino de todas las causas civiles y criminales entre nobles y plebeyos, sacerdotes y legos, y en todas materias, excepto las ciencias, artes y hacienda real, que estaban al cargo de otros tribunales, como vamos á ver; pero tanto los profesores de ciencias y artes, como los militares y empleados en el manejo de real hacienda, estaban sujetos á este tribunal de justicia en los asuntos que no eran pertenecientes á su profesion, ó en los delitos que cometiesen en otras materias; de suerte que si el militar tenia un pleito de tierras, ya fuese actor ó ya reo habia de litigarlo en este tribunal; si el astrónomo ó músico tenia pleito de divorcio como actor ó reo aquí habia de determinarse; y si el recaudador de tributos cometia un homicidio este tribunal habia de juzgar de la causa."

El segundo consejo que erigió el emperador fué el de las ciencias y artes, que le nombraban el consejo de música, á cuyo cargo puso el cuidado de la educacion de la juventud, porque ninguno podia enseñar ni abrir oficina,

sin que primero fuese examinado y aprobado por este tribunal, y obtenido licencia de él. Todos los ministros que le componian eran sugetos consumados en las ciencias y artes que ellos alcanzaron. No podia salir á luz obra alguna de astronomía, cronología, música ó pintura histórica, que no revisasen estos ministros, y los contraventores eran severamente castigados, del mismo modo que los plateros, lapidarios y demas oficiales que hiciesen alguna obra defectuosa, que denunciada al tribunal, y examinada en él, era castigado el artífice á proporcion del defecto, ó á arbitrio de los jueces."

"Tenian estos gran cuidado en que los profesores tuviesen copia de discípulos á quienes enseñar sus facultades y artes, y estaban obligados á llevar á presentar al tribunal cada año un número de discípulos que hubiesen enseñado, para que se examinasen, y el que faltase á esto era castigado, y no menos si alguno ó algunos de los discípulos no estaban bien instruidos; pero al mismo tiempo cuidaban los jueces de que los padres ó parientes de estos pagasen á los maestros, y por los pobres y huérfanos pagaba el emperador. Todo esto estaba á cargo de este consejo, y en él se determinaban todos los negocios que ocurrian concernientes á estas materias. Juntábanse igualmente todos los dias los ministros á las mismas horas y del propio modo que vimos en el de justicia, sirviéndoseles la comida de la casa real, y el mismo orden se seguia en cuanto á salarios y gratificaciones que en el consejo de justicia."

Pero no era la misma la colocacion de los asientos, porque en este tribunal habia tres tronos ó asientos sobre gradas, uno en el fondo del salon, mirando á la puerta, para el emperador de Tezcoco, á su derecha otro igual para el rey de México, y á la izquierda el ter-

cero para el de Tlacopan, y de uno y otro lado seguía el estrado de esteras para los ministros, que no tenían número fijo, porque nombraba el emperador á todos aquellos que se aventajaban en las ciencias y artes que conocian para miembros de este consejo, que tenia tambien su presidente, cuyo asiento estaba enfrente de las sillas de los reyes, y para su eleccion no se atendia tanto á la nobleza, como á la sabiduría é instruccion en las facultades.»

«Concurrían á este consejo las tres cabezas del imperio en ciertos dias á oír cantar las poesías históricas antiguas y modernas, para instruirse de toda su historia, y tambien cuando habia algun nuevo invento en cualquier facultad, para examinarlo, aprobarlo, ó reprobalo. Delante de las sillas de los reyes habia una gran mesa cargada de joyas de oro y plata, pedrería, plumas, y otras cosas estimables, y en los rincones de la sala muchas de mantas de todas calidades, para premios de las habilidades y estímulo de los profesores, las cuales alhajas repartían los reyes en los dias que concurrían á los que se aventajaban en el ejercicio de sus facultades.»

«El tercer consejo fué el de guerra, compuesto de un presidente y veinte y un ministros. El presidente era siempre un gran señor y famoso general; de los ministros, tres eran de la primer nobleza, otros tres de los ciudadanos de Tezcoco, y quince de las otras provincias; pero todos oficiales veteranos de conocido valor y conducta. No se juntaba este consejo todos los dias, sino solamente cuando ocurría causa de algun militar en asunto del servicio, porque si era en otra manera, conocia de ella el tribunal de justicia, ya de su respectiva provincia, ó ya el gran consejo de la corte, como dije arriba.

«Juntábase para determinar una guerra ofensiva ó defensiva, y en él se daban todas las providencias oportunas que juzgaban convenientes aquellos generales, y en estas ocasiones era siempre en presencia del emperador, ó de las tres cabezas del imperio. A este tribunal estaban tambien sujetos los embajadores, por lo respectivo al cumplimiento de sus encargos, y en él se examinaba su conducta, y el que no cumplía era castigado á proporcion de la falta, y al mismo tiempo eran premiados los que desempeñaban perfectamente su embajada. En orden á sueldos y gratificaciones estaba sobre el mismo pié que los anteriores.»

«El cuarto consejo era el de hacienda, compuesto de ministros prácticos en el conocimiento de todas las provincias, sus frutos, y el modo en que pagaban el tributo de ellos, porque la inspeccion de este tribunal era tomar las cuentas anualmente á los cobradores ó recaudadores de tributos, percibirlos, guardar y distribuir la real hacienda, segun las órdenes del emperador, conocer de todas las causas que ocurrieren en la materia, castigando á los recaudadores que faltaban al cumplimiento de su obligacion, ya por usurpacion de las rentas, ya por haber cobrado mas de lo tasado, ó de aquellas personas ó cosas exentas, ó ya por haber procedido con rigor y perjuicio de los vasallos en la cobranza. Juntábanse todos los dias, y á las mismas horas, este consejo en otra pieza de palacio; componíase de un presidente y veinte y tres ministros, en el mismo orden que el consejo de justicia á cuyo plan estaba igualmente arreglado en todo lo demas.»

«A mas de estos tribunales erigió otro supremo compuesto de catorce ministros, que eran los primeros señores ó grandes del imperio, á quienes obligó por este medio á estar siempre en la corte, para tenerlos á su lado

consultando siempre con ellos todos los negocios que ocurrian en cualquier materia, de suerte que no tomaba resolucion alguna sin consultar con ella. Teníase este consejo en un gran salon, que formaba tres divisiones. En la primera, á la testera, estaba en medio un fogon en que ardia el fuego siempre, sin apagarse ni de dia ni de noche, á la derecha del fogon se levantaba un magnífico trono sobre gradas, á que daban el nombre de teohicpalpan, que quiere decir *tribunal de Dios*, cuya silla tenia el respaldo de oro guarnecido de piedras preciosas, y detras una especie de dosel ó baldoquin, tejido de ricas plumas, y en medio de él, sobre la silla, unos como rayos ó resplandores de oro y pedrería, y todo el resto de las paredes del salon estaba entapizado de paños tejidos de pelo de conejo, con variedad de colores, flores y animales de todas clases, y el suelo alfombrado de pieles de tigre.”

“Delante del trono estaba un sitial cubierto con otro paño de estos, y sobre él al lado derecho una rodela de plumas de oro, una macana, un arco y una aljaba con flechas, una calavera humana, y sobre ella una pirámide de un palmo de alto de piedra verde, que algunos escritores dicen que era esmeralda, encajado en ella un plumage de la pluma mas rica, de aquellos que se ponian en la cabeza, á que daban el nombre de tecpillotl. Al lado izquierdo sobre el sitial estaba un monton de piedras preciosas, y una flecha de oro, que era la que usaban en lugar de cetro estos monarcas; empuñándola con la mano siniestra. En medio del sitial estaban tres mitras ó medias tiaras, insignias de que usaron estos príncipes en las funciones solemnes y actos de magestad, cuya invencion se atribuye al mismo Nezahualcoyotl, y se ve en las pinturas de los emperadores de Tezcoco y reyes de México que le sucedieron. Estas tres que estaban sobre el sitial era una de oro

guarnecida de pedrería, otra tegida de pluma, y otra de algodón y pelo de conejo [para oír las causas] de color azul”

“A la izquierda del fogon estaba otro trono mas bajo, culla silla era tejida de plumas con varias labores, y aquel geroglífico ó insignia que usaban los emperadores como escudo de armas. No tenia sitial delante como el otro, y en este era en el que ordinariamente se sentaba el emperador, que era el presidente de este consejo, para oír las causas y determinar los negocios que en él se trataban; y solo pasaba al otro cuando el negocio era de mucha gravedad, y para pronunciar ó confirmar alguna sentencia de muerte, y en estos casos se sentaba el emperador en el dicho tribunal de Dios y puesta una de aquellas tiaras en la cabeza, la mano derecha sobre la calavera, y empuñando en la siniestra la flecha de oro, pronunciaba la sentencia de que no habia apelacion.”

“En la segunda division del salon estaban seis sillas; tres de cada lado, con sus estrados y adornos muy lucidos, pero inferiores á las del emperador. En las tres de la derecha se sentaban por el orden en que se refieren los señores de Teotihuacan, Acolman y Tepetlaoztoc y en las tres de la siniestra los señores de Huexotla, Cohuatlican y Chimalhuacan. En la tercer division estaban colocadas con igualdad las ochos sillas restantes; cuatro por banda, en que tomaban asiento á la derecha los señores de Otompam, Tolantzinco, Quauchinanco y Xicotepec, y á la izquierda los de Tepechan, Teyocan, Chihuhnautlan y Chiauhutla.”

“Todos los dias asistia el emperador á este consejo por las mañanas por espacio de tres horas, y en él oia á todos los que venian á pedirle justicia, y se las administraba aunque fuese en los asuntos de menos monta, y entre las personas mas ínfimas del pueblo.”

«Tratábanse en este consejo todo género de negocios de estado, justicia, guerra, hacienda, y otros cualesquiera que fuesen; porque iban á él por apelacion y segunda suplicacion los que seguian en los otros consejos y en los demas tribunales del reino. Los ministros de este consejo tampoco tenian sueldos fijos pero eran mucho mas crecidos que los de los otros consejeros, y comian siempre á la mesa del emperador.»

«Tenian todos estos tribunales sus ministros inferiores, que correspondian á nuestros escribanos y alguaciles. A los primeros llamaban amatlacuilo, que quiere decir *el que pinta en papel*, y á los segundos topile. Es cierto que algunas causas se seguian y determinaban por juicios verbales, pero estas eran las de poca entidad, porque en las demas se procedia por escrito, sentando las declaraciones de los reos y depósitos de los testigos y así mismo en los pleitos de tierras sobre linderos, y en los de cuentas, y generalmente se ponian por escrito las sentencias y determinaciones, para dar cuenta al rey cuando debian hacerlo, como diré luego, y quedaban archivados en los tribunales. Para esto tenian diestros escribanos, que pintaban con mucha brevedad y ligereza los geroglíficos y caracteres que les servian de letras sobre el papel de maguey que fabricaban. Los topiles servian de cuidar, barrer y limpiar las piezas en que se tenian los consejos, hacer comparecer los que eran llamados de los jueces, aprehender á los reos y demas cosas que les eran mandadas, al modo que lo ejecutan nuestros alguaciles. Habia tambien abogados y procuradores; á los primeros llamaban tepantlatoni, que quiere decir *el que habla por otro*, y á los segundos *tlanemiliare*, que en lo sustancial ejercian sus ministerios casi del mismo modo que en nuestros tribunales.»

«Sustansiábanse las causas con mucha brevedad, y sin

permitir dilaciones, porque un pleito seguido por todas sus instancias no podia durar mas que cuatro meses de los suyos, que componen ochenta dias. Eran diligentísimos en la averiguacion de los hechos, y hacian que los reos y testigos que declaraban interpusiesen una especie de juramento, cuya fórmula no nos dicen los autores, pero sí que quedaban estrechamente ligados á decir la verdad, y que al perjuro le castigaban con pena de muerte. Los jueces por sí mismos tomaban las declaraciones á los reos y testigos, y tenian gran maña é industria en las preguntas y repreguntas que les hacian para indagar la verdad. Daban términos á las partes para que sus abogados hablasen por ellas, y estos lo hacian del mismo modo que en nuestros tribunales, excepto en los delitos graves y públicos en que procedian sumariamente, y hecha la informacion de los testigos que examinaban, pronunciaban la sentencia sin dar término al reo para defenderse. Usaban tambien de careos, y en estos casos no era permitido á abogado, procurador ú otro alguno el hablar, sino solamente á las partes, arguyéndose y defendiéndose entre sí en presencia de los jueces, que de aquel acto formaban juicio, y pronunciaban la sentencia, la cual era á mayor número de votos, bien que estos no eran secretos, sino que cada uno proferia en público el suyo, y en caso de discordia, si era en un tribunal inferior, se remitia la causa al superior de la corte, y si era en uno de ellos, al gran consejo del emperador.»

«A mas de estos tribunales se juntaban tambien diariamente en otro salon de palacio otros ministros que no tenian número fijo. Estos eran dos visitadores y pesquisidores, á los cuales enviaba el emperador á hacer las pesquisas y averiguaciones que se ofrecian tanto dentro como fuera de la corte: servian tambien de llevar los mensajes del soberano, y para ciertas embaja-

das, como luego veremos. Juntábanse todos los días desde la mañana hasta la tarde, para estar allí prontos á lo que se les ordenase; y comían tambien de la cocina real, y á los que salían á diligencias fuera de la corte, se les proveía de todo lo necesario para el viaje, dándoles criados que les sirviesen, y cargasen los bastimentos, y los recaudadores de tributos de las provincias tenían obligacion de acudirles con lo que necesitasen en las respectivas donde eran enviados, ó en las mas inmediatas.»

«Los tribunales de las provincias, debían dar cuenta cada cuatro meses al emperador y á su supremo consejo, de todos los negocios que en ellos se habían seguido en aquel tiempo, las determinaciones que se habían dado en las causas, y el estado de las que estaban pendientes. Para esto iban uno ó dos ministros con sus escribanos, que llevaban los procesos. Los consejos de la corte debían hacer-lo mismo cada doce días; pero en estos había otro orden, porque iban todos los ministros que componían el tribunal con sus escribanos y demas inferiores, eran recibidos del emperador y su consejo supremo con mucho honor y distincion, daban cuenta de todos los negocios, y consultaban en los que ocurrían de gravedad para la determinacion. (1)

CAPITULO XXXIII.

Coronacion de Axayacatl, y muerte de Nezahualcoyotl.

El primer rey de México Acamapitzin, tuvo además de los tres hijos que ocuparon despues de él el trono,

(1) Veytia hist. antig. tom. 3.º

Huitzilihuitl, Chimalpopoca é Iztecohuatl, otro hijo llamado Tetzotzomoc, que murió dejando los tres hijos que ya se ha dicho, Tizoc, Axayacatl y Ahuizotl. Al morir Moctezhuma I el grande, exhortó á sus súbditos á la concordia y encargó á los electores, que se eligiera para el trono al príncipe Axayacatl, porque aunque Tizoc era el primogénito, su hermano había sido general del ejército y era hombre de bastante mérito por los grandes servicios que había prestado á la nacion. Los electores, honrando la memoria de un monarca tan famoso, hicieron la eleccion segun sus últimos deseos y los soberanos de Tezcoco y Tlacopan, electores honorarios del reino, confirmaron la eleccion que fué tan digna y de tan del agrado del pueblo.

Axayacatl siguiendo la costumbre de su nacion, antes de coronarse emprendió guerra con el solo objeto de proporcionarse prisioneros que sacrificar en la solemnidad de su coronacion. Para esto eligió la provincia de Tecuantepec á la costa del mar pacífico; pero los habitantes de esta provincia, viendo las rápidas conquistas de los mexicanos, se habían preparado á defenderse de ellos, aliándose los pueblos vecinos, de suerte que cuando los mexicanos los atacaron, hallaron una vigorosa resistencia ante la que se habrían estrellado, á no ser por la astucia de Axayacatl bastante experimentado en la guerra. Mandó el gefe mexicano, que sus soldados emprendieran una fingida fuga, para llevar á los enemigos á una emboscada, donde atacados de frente y por retaguardia, fueron completamente vencidos. Hicieron gran número de prisioneros; pero antes de volver quisieron utilizar su triunfo en estender mas sus dominios, llegando hasta el lugar marítimo de Coatulco y entregando á las llamas la ciudad de Tecuantepec.

Volvió á México á celebrar solemnemente su coronacion y á estar en espera de emprender nuevas conquis-